



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2020-MPPA-A

Aguaytía, 05 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

Que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de garantizar la función Técnica y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como, lo previsto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que: "(...) son atribuciones del alcalde (...) Designar y cesar al gerente municipal, y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma Ley.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020, en la que se designa al Sr. Salvador Tananta Tapullima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR a partir de la fecha al M.V Miguel Alexis Llanto López en el cargo de Sub Gerente de Comercialización y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF; Manual de Organización y Funciones- MOF; bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y la demás normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – REQUERIR al Sr. Salvador Tananta Tapullima cumpla con realizar INMEDIATAMENTE la entrega de cargo correspondiente por el periodo de su designación al M.V Miguel Alexis Llanto López bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
Daniel Osiel Zegarra Macuyama  
ALCALDE PROVISIONAL

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079